

al nombramiento de los mismos por no corresponderles las vacantes al empleo que actualmente ostentan dichos Brigadas. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

11403 ORDEN de 17 de mayo de 1974 por la que se integran en el Cuerpo Administrativo dos funcionarios en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 1973.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 22 de diciembre de 1973, cuyo cumplimiento en sus propios términos se dispuso por resolución de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo de 1974).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de don Edelmiro Aguilera Manso y don Domingo González Cárdenas inscribiéndoles en el Registro de Personal con los números A02PG009697 y A02PG009698, respectivamente.

2.º Destinar al primero de los citados a la Presidencia del Gobierno, Gobierno General de la Provincia de Sáhara, Villaciñeros, y al segundo al Ministerio de Información y Turismo, BL-Mahón.

3.º Conceder efectos administrativos y económicos a esta integración de 1 de enero de 1967, a tenor de lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

4.º Dejar sin efecto la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1973, en lo referente al nombramiento de don Domingo González Cárdenas (A02PG009514) como funcionario del Cuerpo expresado, como consecuencia de haber superado las IV pruebas selectivas para ingreso en el mismo, por tener esta integración efectividad anterior a dichas pruebas selectivas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de la Función Pública.

11404 ORDEN de 17 de mayo de 1974 por la que se nombra a doña María del Carmen Nájera Pérez-Carrasco funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba doña María del Carmen Nájera Pérez-Carrasco.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña María del Carmen Nájera Pérez-Carrasco, inscribiéndole en el Registro de Personal, con el número A02PG009699, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965, y económicos de la fecha de reintegro al servicio activo de la interesada.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

11405 ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se nombra Vocal permanente de la Junta Asesora a don Juan Alfaro Alfaro.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Nombro Vocal permanente de la Junta Asesora a don Juan Alfaro Alfaro—A01PG1731—, Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11406 ORDEN de 7 de junio de 1974 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1973.

Ilmos. Sres.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre siguiente), y realizado favorablemente el curso selectivo, así como el preceptivo período de prácticas administrativas, y vista la propuesta que formula la Escuela Nacional de Administración Pública y las peticiones de destino enviadas por los aspirantes de acuerdo con la relación de vacantes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo pasado.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, así como el Ministerio y localidad de destino que les ha correspondido, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera los referidos candidatos deberán jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del próximo día 16, y ello de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 36 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a cuyo fin los destinados en Madrid habrán de comparecer en las Jefaturas de Personal de los Ministerios correspondientes y los de otras provincias en las respectivas Delegaciones Provinciales o Gobiernos Civiles, en el caso de destinos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Por las Jefaturas de Personal de los Ministerios afectados, en el caso de los destinados en Servicios Centrales, se enviarán copias autorizadas, o fotocopias, de las diligencias de tomas de posesión, a la Dirección General de la Función Pública, y en el de los destinos periféricos, por las Delegaciones Provinciales, Secretarías Generales de Gobiernos Civiles, Jefaturas de Servicio o Autoridades que corresponda, se enviarán dichas copias, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de los respectivos Ministerios.

En consecuencia, los afectados cesarán, a todos los efectos, el día 15 del presente mes, en su condición de funcionarios en prácticas, por lo que sólo hasta dicha fecha percibirán sus retribuciones con tal carácter, si hubieran optado por este sistema de retribución.

Los que tuvieren la condición de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar y que por la presente Orden adquieren la condición de funcionarios de carrera del mismo Cuerpo deberán cesar en tal carácter el día 15 del presente mes de junio, remitiéndose en el mismo día por las autoridades citadas anteriormente copia de la diligencia de cese a la Dirección General de la Función Pública.

La toma de posesión podrá efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido los títulos administrativos de los interesados, relleándose posteriormente esta toma de posesión en la diligencia que se efectúe en el título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de junio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.